
Criterios para la implementación de la nueva modalidad de Contratos Programa Integrales (CPI)

Julio 2017

Introducción

El Programa de Calidad Universitaria mantendrá la figura de los Contratos Programa modificando su actual implementación. En la nueva modalidad, que durante 2017 y 2018 tendrá carácter experimental, se financiarán **Contratos Programa Integrales (CPI)** de distintos montos y duración.

El objetivo de los CPI es brindar **apoyo adicional al financiamiento** proveniente del Congreso Nacional, para que las Universidades Nacionales puedan desplegar los objetivos incluidos en sus Planes de Desarrollo Institucional, resolver cuestiones señaladas en las evaluaciones institucionales externas o internas y/o desarrollar los propósitos contenidos en su misión institucional, en el marco de lineamientos generales de política pública. Para cumplir con estos objetivos, los CPI podrán incluir la solicitud de financiamiento en distintas líneas, como por ejemplo:

- Apoyo y mejora de áreas, carreras y departamentos en funcionamiento.
- Creación de carreras nuevas siempre que constituyan áreas de vacancia identificadas en el marco de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior.
- Fortalecimiento docente por incremento de la matrícula.
- Provisión de equipamiento necesario para la formación.
- Iniciativas orientadas al fortalecimiento de áreas de gestión institucional.

Los CPI financiados desde el Programa de Calidad Universitaria no financiarán salarios u honorarios destinados al personal no docente, ni obras de infraestructura nuevas. Podrán comprender de manera excepcional proyectos de investigación, en tanto los mismos constituyan estudios fundamentales para la atención a problemas prioritarios vinculados a la formación universitaria.

Fundamentos

Los Contratos Programas constituyen un mecanismo de financiamiento en base a una particular relación entre el Estado y las universidades. Las instituciones de educación superior tienen, **mediante este instrumento, la oportunidad de definir sus prioridades y obtener financiamiento en función de sus propios**

planes de desarrollo. Para el Estado constituye la posibilidad de orientar la política de educación superior en base a **líneas prioritarias**, respetando la autonomía de cada universidad.

Los objetivos de este instrumento se orientan a **articular los planes de desarrollo de los establecimientos de educación superior con las políticas nacionales** de oferta académica, de investigación y de desarrollo territorial, contribuir a la modernización de la gestión institucional y lograr una metodología de asignación de los recursos más cualitativa y acorde a las necesidades institucionales de manera integral.¹

La modalidad de Contratos Programa plurianuales tuvo su origen en nuestro sistema universitario a partir de la creación del Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR), en el año 2005, a la luz de la experiencia europea, que incluyó la visita de funcionarios argentinos a capacitarse en dicho continente en el diseño y gestión de esta herramienta.

La Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad Nacional del Sur fueron seleccionadas para llevar a cabo una prueba piloto con Contratos Programas de tres años de duración. Las tres contaban con evaluación institucional realizada por la CONEAU, un paso previo que se consideró necesario para la introducción de la innovación, atendiendo a la concepción integral de planificación / evaluación como parte de un mismo proceso de gestión institucional. En el año 2007 comenzaron a desarrollarse los proyectos incluidos en los Contratos Programas de las tres universidades, cuya ejecución culminó en 2009. Al término de los mismos la Secretaría de Políticas Universitarias realizó una evaluación de los resultados de la experiencia, que mostraron los beneficios que para las universidades había significado la aplicación de este instrumento. Diversas debilidades señaladas en las evaluaciones externas realizadas por la CONEAU y mencionadas en los Programas de Mejoramiento de las universidades pudieron superarse con los fondos provistos a través de los Contratos Programas. De esta manera, con criterios tendientes a buscar mayor transparencia y equidad, las universidades tenían la posibilidad de mejorar su calidad a través de los programas de mejoramiento en cuanto a las carreras acreditadas y a atender cuestiones institucionales o de vinculación con el desarrollo regional mediante los proyectos incluidos en el programa motivo del contrato.²

Este instrumento no continuó aplicándose en otras instituciones, sino que comenzaron a financiarse proyectos presentados por las universidades que, pese a denominarse Contratos – Programa, fueron

¹ García de Fanelli, A. (2008) Contrato-Programa: Instrumento para la mejora de la capacidad institucional y la calidad de las universidades, Buenos Aires, Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE-UNESCO.

² Lapolla, Antonio. Mimeo, febrero de 2015.

sustancialmente diferentes a los tres mencionados anteriormente, dado que no se enmarcaban en líneas prioritarias definidas por la Secretaría de Políticas Universitarias para el conjunto de universidades nacionales, ni atendían de manera integral el desarrollo de los proyectos institucionales, sino que lo hacían de manera fragmentada, con uno o dos proyectos vinculados a áreas o unidades académicas determinadas, y a demanda inmediata de las diferentes autoridades en base a solicitudes de implementación de nuevas ofertas académicas en las sedes de las universidades o en delegaciones y, en menor medida, para proveer equipamiento para determinadas unidades académicas.

El Contrato Programa tal como fue planificado inicialmente es un excelente instrumento para compatibilizar las políticas públicas vinculadas a la educación superior con la autonomía propia de las universidades, al proveer desde la SPU fondos adicionales al presupuesto otorgado a las instituciones de manera directa por el Congreso Nacional para fomentar un verdadero desarrollo de las instituciones universitarias. Para lograr dicho objetivo, a través de esta propuesta se pretende recuperar la concepción original de los Contratos Programa, reforzando su sentido con la denominación “Contrato Programa Integral”, a la vez que se definen prioridades de política pública como, por ejemplo, privilegiar el desarrollo regional en relación a creación de nueva oferta académica, o como asegurar un crecimiento equilibrado de las instituciones en lo que respecta a gastos corrientes y gastos de capital. Se trata de promover la implementación de proyectos que tiendan a mejorar la calidad en sentido intrínseco y extrínseco, es decir hacia adentro de la institución y también hacia el contexto social, económico y cultural con el que se vincula.

Objetivos específicos de la nueva modalidad

La modalidad de CPI tiene como objetivos específicos:

- Fortalecer a las Universidades Nacionales y al sistema universitario en su conjunto a través de un esquema de financiamiento complementario integral, que enfatiza los objetivos de mediano y largo plazo, respetando la autonomía universitaria.
- Proveer apoyo financiero a las Universidades Nacionales para el desarrollo de sus Planes de Desarrollo Institucional (PDI), complementando a otras fuentes y líneas de financiamiento disponibles.

-
- Facilitar el tránsito desde un paradigma de financiamiento fragmentado hacia otro de carácter más sólido y previsible.
 - Establecer líneas de financiamiento simples, en base a criterios transparentes, atendiendo a las particularidades de las Universidades Nacionales.

Funcionamiento Básico de la modalidad CPI

Las Universidades Nacionales podrán acceder a uno de los tres tipos de Contrato Programa Integrales (CPI) a través de la presentación de los formularios correspondientes (ver más abajo los apartados de Tipos de CPI e Implementación). Quedan exceptuadas las universidades incorporadas al PROUN, en tanto se considera a ese programa como un primer paso de la modalidad aquí propuesta, para las universidades con menos de 10 años de existencia.

El Programa de Calidad Universitaria realizará una pre-evaluación de las propuestas, en la que se sugerirán ajustes formales de carácter general. Luego de ello, las Universidades presentarán una primera versión de su solicitud, que será objeto de un proceso de revisión por parte de evaluadores de la SPU, junto con las autoridades de las Universidades. El objetivo de este paso es permitir un mejoramiento de la propuesta. En este sentido, se espera que se produzca un intercambio fluido y fructífero que incluya, si resultare necesario, la presentación de información y visitas a la Universidad. De ese intercambio surgirá el proyecto a ser financiado, el cual será acompañado de una evaluación técnica de cara a su aprobación formal.

Tipos de CPI

En la nueva modalidad, serán tres las líneas de financiamiento disponibles que se ajustan a las distintas situaciones institucionales de las Universidades Nacionales:

Contratos Programa Integrales de Transición (CPI-T). Se trata de Contratos Programa bienales destinados a las universidades que todavía no han implementado Planes de Desarrollo Institucional (PDI), ni cuentan con una base diagnóstica reciente desde la cual comenzar a desplegarlo, pero que requieren financiamiento para atender necesidades de corto plazo, a fin de que puedan avanzar con sus proyectos

de forma estructurada y acercarse progresivamente al desarrollo de un PDI³. Se propondrá a estas Universidades que incluyan solicitudes de contratos programa realizadas anteriormente, si siguieran siendo prioritarias, así como necesidades que requieran de atención inmediata, enmarcadas en propósitos institucionales.

Duración: Dos (2) años.

Monto a financiar: Tendrá en cuenta factores tales como el número de estudiantes comprendido en el proyecto, la amplitud de la oferta formativa involucrada y la magnitud de la necesidad institucional de la Universidad.

Alcance: pueden acceder todas las Universidades Nacionales que:

- no estén recibiendo fondos del Programa de Apoyo a las Universidades Nuevas (PROUN).
- no cumplan con los requisitos necesarios para solicitar otras formas de CPI (es decir que no se encuadren en las condiciones para solicitar ni un CPI-I ni un CPI-A).

Contratos Programa Integrales Iniciales (CPI-I). Se trata de Contratos Programa trienales o cuatrienales destinados a las universidades que en la actualidad no estén desplegando Planes de Desarrollo Institucional (PDI), pero que estén diseñándolos en base a un diagnóstico previo o estén en condiciones de hacerlo⁴.

Duración: Tres (3) o cuatro (4) años.

Monto a financiar: El monto total a financiar tendrá en cuenta factores tales como el número de estudiantes comprendidos en el proyecto, la amplitud de la oferta formativa, la magnitud de las necesidades institucionales de la Universidad y el estado de avance en la elaboración del PDI.

Alcance: pueden acceder las Universidades Nacionales que no tienen un PDI en funcionamiento ni reciben financiamiento PROUN, pero cumplen con al menos uno de los siguientes criterios:

- dejaron de recibir PROUN en 2016.

³ Estas universidades podrán, además, solicitar al Programa de Calidad Universitaria la realización del “Curso de Planificación Institucional”, un espacio de formación diseñado para brindar a las Universidades herramientas conceptuales y metodológicas para la elaboración de su PDI en el futuro.

⁴ Estas universidades están, además, en condiciones de participar de la convocatoria “Apoyo al desarrollo institucional de las Universidades Nacionales”, una nueva línea de financiamiento que comenzará a desplegarse a mediados de 2017 cuyo objetivo es brindar apoyo a las instituciones para la elaboración de un PDI, o la generación de capacidades institucionales y marcos metodológicos que sirvan de soporte para el inicio del desarrollo de un PDI.

-
- recibieron una evaluación externa de la CONEAU en los últimos cinco años (es decir, a partir de 2012)
 - desarrollaron y ejecutaron un PDI con anterioridad pero lo discontinuaron

Contratos Programa Integrales Afianzados (CPI-A). Se trata de Contratos Programa cuatrienales o quinquenales destinados a universidades que ya vienen desplegando un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) con anterioridad a la publicación de este documento. La propuesta de CPI-A resultará de una selección de prioridades de ese PDI, por parte de la institución.

Duración: Cuatro (4) o cinco (5) años.

Monto a financiar: El monto total a financiar tendrá en cuenta factores tales como el número de estudiantes comprendidos en las líneas del proyecto, la amplitud de la oferta formativa, el impacto institucional de las líneas propuestas en el mediano y largo plazo, la magnitud y contenido de las necesidades institucionales de la Universidad y el nivel de ejecución del PDI.

Alcance: pueden acceder las Universidades Nacionales que en la actualidad estén desarrollando un PDI que haya sido aprobado por los órganos de decisión de las universidades antes del mes de junio de 2017..

Conformación de los CPI

Las universidades serán convocadas a realizar sus solicitudes de CPI entre los meses de julio de 2017 y julio de 2018. Para ello, se les habilitará la carga de su Proyecto de CPI en un sistema informático que estará a disposición desde el Programa de Calidad Universitaria para lo cual deberán contactarse a pdi@educación.gob.ar

En el momento de elaboración del proyecto deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

1. Los gastos salariales (tanto recurrentes como no recurrentes) de un CPI podrán alcanzar un máximo del 70% del monto total financiado. Sin embargo, los gastos no salariales (por ejemplo, bienes de capital e insumos) no tienen un tope específico.
2. El financiamiento de un CPI podrá destinarse a la creación de una nueva carrera de grado o pregrado siempre que:
 - a. Las propuestas formativas correspondan a un área de vacancia regional.

-
- b. Los títulos otorgados por las carreras a financiar cuenten con la validez nacional establecida por Resolución Ministerial previamente a la presentación del CPI.
 - c. La Universidad cuente con una estructura básica de recursos y/o capacidades para enfrentar el desarrollo de las nuevas propuestas formativas.
 - d. La programación de los Recursos Humanos necesarios para el despliegue de la propuesta formativa se ajusten a las pautas incluidas en el Modelo de Asignación Presupuestaria aprobado por el Consejo Interuniversitario Nacional, considerando el tipo de carrera y el número previsto de estudiantes en el primer año de cursada.
 - e. El financiamiento se extenderá a dos cohortes de estudiantes. En el momento en que la SPU evalúe las rendiciones y el informe académico que correspondan al segundo año de la primera cohorte, se considerará la posibilidad de consolidar en el presupuesto de la universidad el costo salarial docente de la propuesta formativa de forma permanente.
3. Si bien el financiamiento de un CPI no podrá destinarse a la construcción de edificios o a la compra de predios, sí podrá afectarse a gastos de infraestructura relacionados con el acondicionamiento de espacios de formación (como por ejemplo aulas y laboratorios).
 4. El financiamiento de un CPI no podrá destinarse al desarrollo de investigaciones científicas (ya sea básicas o aplicadas), aunque de manera excepcional podrá considerarse el desarrollo de proyectos de temas de prioridad o interés nacional para la formación universitaria, o bien la producción de diagnósticos sobre la propia universidad, de modo tal de facilitar el comienzo o la continuidad de la Planificación del Desarrollo Institucional.

Las rendiciones y los informes académicos, así como las altas de cargos, seguirán los procesos establecidos para las rendiciones de Contratos Programa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Ex 2017-12732180-APN-SECPU#ME Criterios para la implementación CPI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.